

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

A) Hechos o Antecedentes

La Asociación se ha mantenido siempre muy sensible a los cambios sociales y económicos que afectan al municipio de la Oliva y a la isla de Fuerteventura. Para estar atenta en este proceso la propia entidad promueve y participa en espacios de reflexión y de experiencias compartidas entre administraciones locales y agentes sociales, a fin de conocer el territorio y establecer un diagnóstico actualizado de la realidad como punto de partida y de cara a generar proyectos acordes con las diversas realidades del momento, propiciando la coordinación, el trabajo en red, la optimización de recursos y evitando la duplicidad de las actuaciones.

La finalidad del Programa Acompañamiento y Cohesión Social: Acompañad@s es:

Realizar un programa de atención a las familias más vulnerables de la zona rural de la Oliva.

Ayudar a evitar y superar las situaciones de marginación social de sectores de la población vulnerables de la zona rural del pueblo de La Oliva, favoreciendo su pleno y libre desarrollo personal, social, cultural y educativo.

Atendiendo a lo expuesto el Cabildo de Fuerteventura pretende apoyar el trabajo que lleva desarrollando la Asociación, estos últimos años.

B) Disposiciones legales o reglamentarias

Es responsabilidad pública garantizar el derecho de toda la ciudadanía a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

La Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, establece en su artículo 6, que *“La actuación de los poderes públicos canarios en materia de servicios sociales persigue los objetivos siguientes: a) Mejorar la calidad de vida y promover la normalización, la participación y la inclusión social, económica, laboral, cultural y educativa y de salud de todas las personas. c) Promover la autonomía personal, familiar y de los grupos. d) Fomentar la cohesión social y solidaridad. e) Prevenir, detectar y atender las situaciones de vulnerabilidad social de las personas y los grupos. h) Promover la organización comunitaria y la creación de redes sociales de apoyo”*.

En el artículo 7, sitúan como uno de los principios rectores del sistema público de servicios sociales *“i) La Solidaridad ...los poderes públicos fomentarán la solidaridad entre los distintos colectivos de personas y también la colaboración del voluntariado y el tejido de las entidades integrantes del tercer sector en el desarrollo de iniciativas que favorezcan la cohesión social”*.

De acuerdo con la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias, los Servicios Sociales y Sanitarios se consideran áreas de Interés Social, (artículo 6, letra b). Asimismo, dentro de las actuaciones de fomento del voluntariado, las Administraciones públicas Canarias, en el ámbito de su competencia territorial, desarrollarán, complementariamente con las entidades de voluntariado y como colaboración con la labor que éstas llevan a efecto, entre sus funciones, las establecidas en el artículo 14, letra *“h) Participar en la financiación de proyectos de iniciativa social en régimen de voluntariado en las distintas áreas de interés social contempladas en el artículo 6 de esta Ley”*.

Además, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local, a los Cabildos Insulares les corresponde la atención de aquellas situaciones de carácter supramunicipal, que no puedan ser satisfechas por los municipios, garantizando su cobertura y la adecuada atención en situaciones de necesidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 a) de la Ley general de Subvenciones: “2. *Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones*”.

Por su parte, ninguna de las cláusulas especificadas en el convenio infringe las competencias que esta Corporación tiene atribuida por la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el **Plan Estratégico de Subvenciones de Bienestar Social 2024-2026**, aprobado por Acuerdo del Pleno del Cabildo de Fuerteventura, con fecha 29 de diciembre de 2023 donde se contempla una línea de financiación para la mencionada entidad y programa.

Visto el documento de Retención de Crédito de fecha 08/02/2024, por importe de 17.000,00€ con número de operación 220240000485, con cargo a la aplicación presupuestaria 20210 2310A 4890524, denominada Convenio **Raíz del Pueblo: Acompañamiento y Cohesión Social** (Acompañad@s).

Visto el Informe Jurídico de fecha 10 de mayo de 2024.

De conformidad con las obligaciones de suministro de información a la BDNS, tal como exigen los artículos 18 y 20 LGS y los artículos 35 y siguientes del RLGS, además la Base 48ª de las Bases para la Ejecución del Presupuesto General del 2024, se ha registrado en el aplicativo correspondiente la Base Reguladora de este Convenio con el marginal 786696 y la Convocatoria con el marginal 786697.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines de lucro, este Servicio informa que la subvención objeto del presente informe contempla los extremos descritos en dicho artículo.

El texto del convenio contempla los extremos expuestos en las bases 45ª y 46ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigente, debiendo ser el Consejero de Área Insular de Acción Social el órgano competente para su aprobación y suscripción, en virtud 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria de 25 de octubre de 2019 y del Decreto de la Presidencia nº 885/2024 de 23/02/2023, por el que se designa a D. Víctor M. Alonso Falcón, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el **Convenio entre el Cabildo de Fuerteventura y la Asociación Cultural Raíz del Pueblo para la ejecución del Programa: Acompañamiento y Cohesión Social: Acompañad@s, 2024**, por importe de 17.000,00 euros, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL RAÍZ DEL PUEBLO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA: ACOMPAÑAMIENTO Y COHESIÓN SOCIAL: ACOMPAÑAD@S, 2024.

REUNIDOS

De una parte, **D. Víctor M. Alonso Falcón**, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares y al artículo 48 del Reglamento orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. nº 236, de 05/12/2019) y el Decreto de la Presidencia nº 885/2024 de 23/02/2023.

Y de otra, Doña Concepción Fleitas Perdomo, actuando en nombre y representación de la Asociación Cultural Raíz del Pueblo, CIF: G-35048206, de conformidad con el artículo 19 de los Estatutos de la Asociación, en virtud de modificación aprobada en Asamblea General del 25 de enero de 2020 de elección de los órganos de representación.

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO. - Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de toda la ciudadanía a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos del régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

SEGUNDO. – Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible a los ciudadanos, no sólo los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.

TERCERO. - Que la Asociación Cultural Raíz del Pueblo, según se recoge en sus Estatutos tiene entre sus fines: Art. 2.1 *“Promover ...el desarrollo comunitario y progreso sociocultural del grupo humano que abarca su ámbito territorial...”*, Art. 2.4 *“Realizar cuantas actividades sean necesarias como entidad prestadora de servicios a la Juventud, Tercera Edad y los Servicios Sociales en el ámbito de la inserción social, el crecimiento personal, el desarrollo sociocultural y el de ocio y tiempo libre”*.

CUARTO. - Que este acuerdo se enmarca en el desarrollo de la Ley 16/2029, de 2 de mayo, de Servicios Sociales, y en concreto en su artículo 6, letra d) y h), relativos al fomento de la cohesión social y la solidaridad.

Así como lo estipulado en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, artículo 22.2 *“Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”*.

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con la siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto del Convenio: El presente convenio tiene por objeto articular una subvención directa nominada en los vigentes presupuestos de esta Corporación, a la Asociación Cultural Raíz del Pueblo, para la ejecución del programa denominado **Acompañamiento y Cohesión Social: Acompañad@s**, cubriendo únicamente los gastos de personal, gastos corrientes, servicios, suministros y actividades para la anualidad 2024.

SEGUNDA. – Descripción del Programa: El programa denominado **Acompañamiento y Cohesión Social: Acompañad@s**, tiene como finalidad la atención a las familias más vulnerables de la zona rural de la Oliva y ayudar a evitar y superar las situaciones de marginación social de sectores de la población vulnerables de la zona rural del pueblo de La Oliva, favoreciendo su pleno y libre desarrollo personal, social, cultural y educativo.

TERCERA. – Financiación: Para la financiación de este Convenio, el Cabildo de Fuerteventura aportará la cantidad de **DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00€)**.

Para el ejercicio 2024, la aplicación presupuestaria es 20210 2310A 4890524 denominada: **Convenio Raíz del Pueblo: Acompañamiento y Cohesión Social: Acompañad@s**.

La aportación económica del Cabildo de Fuerteventura se hará con cargo a la distribución que se especifica en el **anexo II**. Estas cantidades aportadas por el Cabildo representan, los siguientes porcentajes:

Anualidad 2024					
Programa	Aportación del Cabildo 12,03%	Aportación Servicio Canario de Empleo 39,98%	Aportación Servicio Canario de Empleo 46,39%	Aportación Propia 1,60%	Total 100%
Acompañamiento y Cohesión Social (Acompañad@s)	17.000,00€	56.479,00€	65.536,00€	2.261€	141.276,00€

El destino de la financiación del Cabildo será cubrir únicamente los gastos de personal, gastos corrientes, servicios, suministros y actividades del programa.

Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y a los efectos previstos en este Convenio, los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios.

NO serán subvencionables los gastos originados por las personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias derivados del desempeño de su cargo.

NO serán subvencionables los gastos de personal y los gastos imputados en el proyecto por contratación o prestación de servicios profesionales realizados por personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, **se considerarán subvencionables** las retribuciones que perciban los miembros de la Junta Directiva u órgano de gobierno derivados de una relación laboral con la entidad beneficiaria siempre y **cuando, los cargos directivos no estén remunerados por ejercer dicho cargo, conste de forma expresa en sus estatutos y en el proyecto** donde se solicita la subvención, la posibilidad de prestar servicios laborales para la entidad que representan, **que reúnan los requisitos necesarios para su realización y que estos servicios sean necesarios para el desarrollo de los programas** objeto de la subvención.

CUARTA. – Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones: La subvención otorgada mediante el presente Convenio será compatible con aquellas otras que pudieran

concederse a la **Asociación Cultural de Raíz del Pueblo** para la misma finalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 65.3. c) del Reglamento de la Ley 38/2003, de Subvenciones, que “compatibilidad o incompatibilidad *con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales*”. Asimismo, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

QUINTA. – Formas de abono: El Cabildo de Fuerteventura realizará el abono del importe correspondiente al ejercicio de 2024 de forma **ANTICIPADA:** el 100% a la firma del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos.

SEXTA. – Justificación: El plazo para justificar el coste total de la actividad será el siguiente:

El plazo para justificar el coste total de la actividad será hasta el **30 de junio de 2025**.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

Certificado de gastos: El total de los gastos, mediante un certificado (conforme al anexo III) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativos de y haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han convenidos, haciendo constar de forma detallada, por tipo de gastos (personal y gastos corrientes), los gastos totales realizados en la ejecución del programa.

Los gastos realizados habrán de ser con arreglo al presupuesto estimado en el presente convenio en cada uno de los programas, pudiendo producirse desviaciones entre las distintas partidas dentro del mismo programa específico y tipo de gasto, detallado en el anexo I, compensándose unas con otras hasta un límite del 20% del presupuesto total de cada uno de ellos.

Cuenta Justificativa, que incluye:

Memoria Económica (Anexo IV) detallada con expresión de todos los gastos, adjuntando las facturas de los gastos totales del programa.

Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación del contrato, la nómina, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

La cuenta justificativa deberá presentarse, además de por sede electrónica, mediante correo electrónico al indicado por la Unidad Técnica de Asuntos Sociales, en soporte editable, Word o Excel.

Una **Relación detallada de otros ingresos o subvenciones**, que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

Memoria de actuación justificativa: además, la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del programa ejecutado, que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el **Anexo V**.

Deberá presentarse mediante sede electrónica.

SEPTIMA. – Reintegro: El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo.

El incumplimiento de la obligación de publicar la información de publicidad activa a que estuvieran obligadas las entidades beneficiarias constituye infracción administrativa que se calificará conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, pudiendo ser sancionado dicho incumplimiento con multa, y conllevar como sanción accesoria el reintegro total o parcial de la ayuda o subvención pública concedida.

OCTAVA. – Obligaciones: El Cabildo de Fuerteventura se compromete a:

Financiar el programa con la cantidad establecida en el presente convenio.

Por su parte, la **Asociación Cultural Raíz del Pueblo** se compromete a:

Ejecutar los programas descritos en el anexo I.

Asumir la responsabilidad (civil, laboral, etc.) que se derive de la realización de la actividad subvencionada exonerando al Cabildo de Fuerteventura de cualquier responsabilidad.

Obtener todas las autorizaciones precisas para la realización de la actividad subvencionada.

Asesorar al resto de los servicios insulares en las materias relacionadas en este Convenio.

Coordinarse con todos los servicios internos y externos que pueda mejorar la calidad de atención al usuario y evitar duplicidad en las actuaciones.

A los efectos de coordinación presupuestaria la **Asociación Cultural Raíz del Pueblo** deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar, en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos por el Cabildo de Fuerteventura.

La **Asociación Cultural Raíz del Pueblo** se compromete a facilitar toda la información, relativa al presente Convenio, que le sea requerida por el Cabildo.

Deberá mencionarse la colaboración del Cabildo de Fuerteventura en cuantos carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente Convenio. A estos efectos, la imagen corporativa será la establecida por la institución insular en su página web (www.cabildofuer.es).

Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página Web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención o ayuda percibida sea superior a 100.000 euros, o bien igual o superior a 5.000 euros y represente al menos el 40 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA. - Causas de Resolución: serán causas de resolución del presente convenio:

El incumplimiento de algunas de las cláusulas.

Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.

Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

DÉCIMA. – Plazo de ejecución del programa: La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado deberán estar comprendidas entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de mayo de 2025.

UNDÉCIMA. – Duración y vigencia: La vigencia de este convenio se establece desde su firma hasta el 30 de junio de 2025, pero con efectos desde el 1 de enero de 2024.

DÉCIMOSEGUNDA. – Normativa de aplicación: El presente convenio tiene naturaleza administrativa, dirigiéndose en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre las Administraciones Públicas. El marco por el que se registrará el presente convenio será el siguiente:

El marco por el que se registrará el presente convenio será el siguiente:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.

El Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las normas legales o reglamentarias que establezcan la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Cabildo de Fuerteventura el 31 de diciembre de 2004.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.

Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

DÉCIMOTERCERA. – Datos de carácter personal: Las partes se comprometen y obligan a cumplir con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal vigente y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir, prevista tanto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y en cualquier otra norma sectorial de desarrollo.

Especialmente, la entidad beneficiaria de la subvención se compromete a cumplir con las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales conforme a lo establecido en el artículo 13 del RGPD y a la obtención del consentimiento para el tratamiento de sus datos en el caso de ser éste necesario, eximiendo al Cabildo Insular de Fuerteventura por dicho incumplimiento.

El Cabildo Insular de Fuerteventura en calidad de responsable tratará los datos de carácter personal facilitados por el beneficiario con la finalidad de la gestión y justificación de la subvención nominativa recogida en este convenio en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos. Se cederán los datos a otras Administraciones Públicas y en aquellos supuestos previstos en la Ley.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del registro de entrada del Cabildo Insular de Fuerteventura con dirección Primero de Mayo, 39, 35600, Puerto del Rosario, a través de la sede electrónica <https://sede.cabildofuer.es> o en los registros regulados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, debiendo aportar copia del documento que acredite su identidad. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido. El dato de contacto Delegado de Protección de Datos: dpd@cabildofuer.es.

DÉCIMOCUARTA. – Comisión de seguimiento: para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de seguimiento, compuesta por los siguientes miembros:

Dos representantes del Cabildo de Fuerteventura

Dos representantes de la **Asociación Cultural Raíz del Pueblo**

DÉCIMOQUINTA. –Control de las obligaciones de transparencia: Las entidades beneficiarias de las ayudas y subvenciones públicas tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control que en materia de transparencia corresponden al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMOSEXTA. - Modificación del Convenio: el presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes mediante adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.

DÉCIMOSEPTIMA. – Jurisdicción: Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso- administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo citado.

Y prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Consejero de Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto del Cabildo de Fuerteventura y la Representante de la **Asociación Cultural Raíz del Pueblo**, en lugar y fecha ut supra.

**EL CONSEJERO DEL ÁREA INSULAR
ACCIÓN SOCIAL, DIVERSIDAD, LGTBI+
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO
ABIERTO**

**LA REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN
CULTURAL RAÍZ DEL PUEBLO**

Fdo. D. Víctor M. Modesto Falcón

Fdo. Dña. Concepción Fleitas Perdomo

ANEXO I

PROGRAMA: ACOMPAÑAMIENTO Y COHESIÓN SOCIAL :ACOMPAÑAD@S
--

ENTIDAD SOLICITANTE	Asociación Cultural Raíz del Pueblo
C.I.F.	G-35048206
Domicilio	C/ Francisco Fuentes Nº 11- La Oliva
Teléfono	928 86 80 15
Correo electrónico	info@raizdelpueblo.org
Representante	Concepción Fleitas Perdomo

DENOMINACIÓN

El proyecto se denomina “**ACOMPAÑAMIENTO Y COHESIÓN SOCIAL: ACOMPAÑAD@S 2024**”

PERIODO DE EJECUCIÓN

Fecha de inicio

01/01/2024

Fecha de finalización

31/05/2025

DESCRIPCIÓN Y FINES

La Asociación justifica la continuidad del proyecto que se ejecuta de forma ininterrumpida desde 2008, con la edición **ACOMPAÑAMIENTO Y COHESIÓN SOCIAL: ACOMPAÑAD@S**

2024 para dar respuesta a las necesidades y dificultades que se manifiestan en los núcleos familiares en las zonas rurales susceptibles de intervención

El pueblo de La Oliva, y sus alrededores, presenta, no solo deficiencias perceptibles de programas de atención a sectores de población en riesgo de exclusión social, de vulnerabilidad o de respiro familiar, sino que no existen espacios de carácter público y accesibles que promuevan el encuentro y puesta en marcha de iniciativas socioculturales, a excepción de un espacio reservado al deporte (campo de fútbol), percibiendo un pobre desarrollo cultural, educativo y económico, que se traduce en una expectativas mermadas por la baja cualificación educativa y cultural. Con esta perspectiva, el centro Raíz del Pueblo es el único espacio que funciona como centro ciudadano, que ofrece servicios accesibles de interés social, cultural y educativo, de cara a fomentar la culturización de las personas y favoreciendo la conciliación y la participación a las familias más vulnerables y con menos recursos.

El proyecto se ha convertido en un referente como servicio de carácter público de apoyo y ayuda a la familia, que contribuye al buen desarrollo sociocultural de La Oliva como una comunidad plural e inclusiva, previniendo el aislamiento social y mejorando el bienestar personal de los sectores de población más vulnerables, trabajando desde la perspectiva sistémica y refuerzo del núcleo familiar. En definitiva, en tiempos en los que cada vez se sectoriza más la atención colectiva, ACOMPAÑAD@S se define como un programa de acompañamiento profesional, capaz de generar ilusión comunitaria y sentar bases que potencien la convivencia y la recuperación de una sociedad positiva y con expectativas de crecimiento, iniciando el cambio a través de mejorar la calidad de vida a nivel familiar y el desarrollo pleno de sus integrantes a través de sus intereses y necesidades.

El proyecto destaca por ser un programa de actividades adecuadas a la realidad social del territorio y que destaca por:

*Prestar servicio a las familias, teniendo como referencia un equipo de profesionales cualificados, cercano y accesible a la población con dificultades para incorporarse a otras ofertas de actividades por falta de recursos económicos, de movilidad y traslado, de conciliación, etc y enfocado a disminuir factores sociales que limitan el desarrollo personal en la comunidad en igualdad de condiciones.
*Ser cercano y crear vínculos de confianza que favorecen la motivación de cambios de pensamiento y de actitudes en padres y madres que repercutan favorablemente en las condiciones de vida de la unidad familiar y en los aspectos que inciden en la vulnerabilidad.
*Ofrecer información, acompañamiento y práctica en recursos digitales que minimizan las consecuencias de brecha digital, a través del uso de material informático y conexión a internet segura y de calidad, en un espacio adecuado: menores para seguir las tareas curriculares, personas jóvenes o adultas para realizar gestiones personales con las administraciones u otros organismos, búsqueda de empleo, formación, etc; y personas mayores como elemento de ocio y entrenamiento cognitivo.
*Generar intervenciones demandadas o actividades para dar solución a necesidades nuevas en un corto espacio de tiempo después de su valoración y que responden a los objetivos del proyecto.

En la actualidad el proyecto arroja datos de las relaciones familiares que evidencian la necesidad de trabajar la perspectiva de género y la coeducación en la familia. En cualquier caso, suelen ser las mujeres las que soportan mayormente la carga familiar y las que se responsabilizan del cuidado familiar, ya sea a personas menores o mayores. Por lo que se plantea trabajar de forma transversal el empoderamiento de las mujeres en cada una de las actividades, para que sean ellas mismas las que abran las puertas de la igualdad en el seno familiar. Para ello, se utilizarán estrategias sutiles, pues ellas mismas se creen el papel asignado: hipotecar su vida por el bien de la familia y renunciar a los intereses y oportunidades. En definitiva, cambiar de pensamiento para modificar conductas y caminar hacia la igualdad, en un proceso consciente y consentido. Siendo las propias mujeres promotoras de su cambio, y que este repercuta favorablemente en el contexto familiar. Este cambio requiere de la complicidad de los hombres, que continúa siendo un reto el lograr la responsabilidad en el

cuidado de los más desprotegidos y caminar hacia la transformación comportamental en la convivencia.

OBJETIVOS

OBJETIVOS GENERALES

- O.G.1:** Realizar un programa de atención a las familias más vulnerables de la zona rural de La Oliva.
- O.G.2:** Ayudar a evitar y superar las situaciones de marginación social de sectores de la población vulnerables de la zona rural del pueblo de La Oliva, favoreciendo su pleno y libre desarrollo personal, social, cultural y educativo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- O.E. 1:** Gestionar un calendario de actividades de interés social y carácter público que repercuta favorablemente en las familias la zona rural de La Oliva con miembros en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social.
- O. E. 2:** Dar atención directa personalizada a familias de La Oliva con integrantes en condiciones de desventaja social, cultural, educativa, económica y/o digital.
- O. E. 3:** Favorecer el desarrollo de las competencias de las familias que permitan mejorar sus procesos de integración social y autonomía.
- O. E. 4:** Crear un espacio participativo de capacitación de padres y madres en sus funciones de atención, educación y cuidado de los hijos, estableciendo un entorno de apoyo e integración social.
- O. E. 5:** Promover el desarrollo educativo y social de los y las menores integrantes de familias vulnerables en su contexto familiar, escolar y social.
- O. E. 6:** Mejorar las competencias digitales de personas adultas y mayores y favorecer el desarrollo personal, socioeducativo, sociolaboral y el ámbito relacional.
- O. E. 7:** Promover las relaciones sociales, la calidad de vida y la prevención de situaciones de soledad no deseadas en personas mayores de 65 años.
- O. E. 8:** Reforzar la zona rural de La Oliva con un servicio de acompañamiento a las familias integradas por personas mayores sin entorno familiar o con escasas redes de apoyo.

LOCALIZACIÓN Y ÁMBITO TERRITORIAL

El proyecto se desarrollará en el Municipio de La Oliva, zona norte de la isla de Fuerteventura.

Las instalaciones de la Asociación se ubican en el centro del pueblo de La Oliva, localización en la que se desarrollarán las actividades integradas en el proyecto, a excepción de las visitas a los domicilios a las personas mayores y algunas salidas por el entorno, enmarcadas en algún taller o dinámica. En esta misma localidad se ubican las oficinas principales del Ayuntamiento de La Oliva, el CEIP La Oliva y el IES La Oliva, únicos focos laborales relevantes del pueblo.

El ámbito territorial comprenderá las localidades de: La Oliva, Villaverde, Tindaya, Vallebrón, Caldereta, Parque Holandés.

Todas ellas reconocidas como zonas de interior y con ambiente rural (ausencia de camas hoteleras, escasas o nula actividad económica, casas diseminadas y ausencia de centros de ocio y formación).



PERSONAS BENEFICIARIAS

En relación con las personas beneficiarias de los servicios, **se estiman 175 personas usuarias**. Como aclaración a este dato, una persona beneficiaria del proyecto podrá participar en varias actividades. Para cuantificar la participación se formalizarán fichas de inscripción con datos de las personas usuarias y listados de participación en cada actividad.

Las características que se presentan en la población objeto de intervención son las siguientes:

Precaria situación económica de las familias. En las zonas rurales de La Oliva, se localizan familias con integrantes en situación de desempleo, personas adultas con cargas familiares y que no practican la búsqueda activa de empleo, por no tener facilidades para el desplazamiento, por falta de motivación debido al tiempo que llevan en dicha situación o por deficiencias de herramientas prácticas para la búsqueda de empleo online.

Problemas para el alquiler de vivienda, encontrándose familias en situación de ocupación de viviendas en obras sin terminar y residiendo en locales (bares, garajes, et...) acondicionados como viviendas que no cumplen condiciones mínimas de habitabilidad.

Existen casos concretos de familias con integrantes menores, detectando dificultades para una convivencia e interacción social sana y equilibrada, presentando trastorno de comportamiento y de las emociones.

Madres (en su mayoría) y padres que han manifestado a la Psicóloga su angustia y desesperación por la relación con sus hijos/as, y que en ocasiones no asumen su papel como educadoras, eluden responsabilidades y culpan a los y las menores o son incapaces de comprender y/o respetar lo que sus hijos/as les transmiten.

Aumento de conflictos graves intrafamiliares generados por diversas y múltiples causas, entre las que destacan: falta de acuerdos y normas con los hijos e hijas, falta de comunicación entre padre y madre separados, familias reconstituidas, agravados en los contextos de bajo nivel económico y con trabajos precarios.

Serías dificultades en los y las menores para la concentración, mantener la atención, falta de motivación, desinterés por el estudio y dificultades severas de comprensión lectora y resolución de problemas.

En cuanto al área socioafectiva, se ha observado menores con niveles bajos en autoestima y con dificultades en la gestión de relaciones personales y en la carencia de educación afectiva sexual, en el ámbito familiar.

Grupo de jóvenes que han abandonado los estudios, algunas madres antes de los 18 años, que a través del acompañamiento de la Educadora Social han retomado la formación para la obtención del Graduado de la Educación Secundaria o Bachiller con Radio Ecça o un ciclo formativo.

La brecha digital aumenta en otros ámbitos, no solo en el educativo, muchos de los trámites como pueden ser matriculaciones en centros educativos, becas, citas previas en organismos públicos, así como gestiones en la Seguridad Social, SCE o SEPE, han obligado a las personas a hacer uso de las TIC y el manejo de certificados digitales o el sistema clave, aunque no se disponga ni del conocimiento o medios necesarios.

Aumento de personas desempleadas sin formación, que se desenvolvían en el sector turístico y que necesitan ampliar su visión del mercado laboral y mejorar la empleabilidad.

La existencia de personas mayores que permanecen diariamente solas en sus casas, con un aumento de personas jubiladas y prejubiladas, con deficiencia de programas y actividades que promuevan la socialización y el envejecimiento activo en todas sus facetas.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

ACTIVIDADES O ACCIONES	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	Nº PERSONAS BENEFICIARIAS
PROCESO DE ACOGIDA DE FAMILIAS Y SEGUIMIENTO DE ITINERARIO DE INTERVENCIÓN Objetivos: *Diagnosticar factores que provocan situaciones de vulnerabilidad. *Realizar un itinerario de intervención personal y contextualizado al entorno de las personas usuarias. Tareas: *Atención demandas y entrevistas con familias y derivaciones de agentes sociales. *Formalizar inscripción y compromiso de participación en el proyecto. *Elaboración, seguimiento, valoración y adaptación del itinerario de intervención. *Coordinación y reuniones con agentes sociales (centros educativos, servicios sociales). *Reuniones de equipo para seguimiento y adaptaciones de proyecto y de los itinerarios. *Reuniones con equipo profesional del proyecto. *Elaboración de informes. Metodología: Realizar una primera entrevista, facilitar información de las actividades, carácter y objetivos del proyecto y formalizar inscripción a través de un formulario en el que se informa de la financiación pública del proyecto. Las solicitudes podrán ser a través de la demanda de la propia familia o por derivación de agentes sociales. Para el seguimiento de la evolución de la intervención con las personas usuarias/familias se realizarán reuniones del equipo interdisciplinar (animadora, psicóloga, educadora, maestra e integradora), de cara a modificar estrategias y calendarios de actividades, así como generar las acciones necesarias para el logro de los objetivos o suprimir aquellas no eficientes, trasladando los cambios a las familias y consensuando con éstas las decisiones pertinentes.	01/01/2024	31/05/2025	75 familias*
Atención psicológica desde la perspectiva sistémica Objetivos: *Mejorar el clima familiar. *Facilitar información y apoyo psicosocial y pedagógico a núcleos familiares con menores con dificultades sociales y/o educativas, para que las familias mejoren sus recursos relacionados con la educación y el bienestar de sus hijos e hijas. *Prevenir la distimia y el aislamiento social en las personas mayores. Metodología: se proponen dos líneas de actuación. Por una parte, crear un espacio de confianza en las propias	01/01/2024	31/05/2025	40

instalaciones y por otra, dar apoyo psicosocial en el IES La Oliva. Mediante la coordinación con la Directora y Orientadora del centro educativo, la Psicóloga visitara el IES los martes en horario educativo. Estas atenciones en el IES estarán supervisadas por la Orientadora, estableciendo prioridades e informando a las familias y siempre contando con la predisposición de los y las menores, ya sea por recomendación del/de la tutora u orientadora o por solicitud de la adolescente o sus tutores. Las atenciones realizadas en el IES podrán tener continuidad en las instalaciones de la entidad, bajo supervisión de la familia. Por otra parte, las atenciones en el centro cultural serán concertadas con anterioridad, llevando el/la psicólogo/a su propia agenda de citas.			
Encuentros de madres y padres Objetivo: Crear un espacio de reflexión y adquisición de estrategias emocionales con el objetivo de potenciar el bienestar familiar, la resolución de conflictos, el desarrollo saludable, la autoestima y la confianza entre los miembros familiares. Metodología: La metodología y el contenido de las sesiones se adaptarán a las necesidades de las madres y padres asistentes. Se continúa viendo la necesidad de trabajar la relación y comunicación familiar, el autoconcepto y autoestima para el empoderamiento femenino, la coeducación, la comprensión del mundo adolescente y la prevención de conductas disruptivas de menores.	01/01/2024	31/05/2025	25
Aulas de apoyo y refuerzo educativo Objetivos: *Dinamizar aulas de apoyo en la entidad y en el centro de día de menores Tamonante. *Crear material adaptado a las dificultades de aprendizaje de las usuarias. *Utilizar técnicas adaptadas a las dificultades de aprendizaje de las usuarias. *Realizar un seguimiento de la evolución educativa de las usuarias. Metodología: en principio las sesiones se organizarán por grupos de edades. Según se manifiestan las deficiencias educativas, se conforman nuevos grupos reducidos, así como se establecen las atenciones individuales, atendiendo al contexto de cada persona usuaria, pues se está detectando que en muchos casos el fracaso escolar viene determinado por un entorno familiar desestructurado y falta de armonía en el ambiente familiar. Por lo que, se trabajará paralelamente con la familia. Estas aulas de apoyo intentan trabajar la comprensión de las materias, utilizando instrumentos adaptados y que den respuesta a las dificultades educativas de cada menor, detectando en la mayoría de los casos un retraso de conocimientos de base, arrastrados desde los primeros años de primaria.	01/01/2024	31/05/2025	40
Dinámicas y talleres grupales Objetivos: *Potenciar el uso de la biblioteca, mejorar la comprensión lectora y animar a la lectura como actividad de ocio y formación entre los menores. *Fomentar técnicas y hábitos de estudio personalizados	01/01/2024	31/05/2025	60

entre el sector infantil y juvenil y motivar el interés por el estudio en los menores adolescentes, fomentando la autoestima y utilizando el refuerzo positivo. * Crear espacios de debate para la educación de los niños y niñas, adolescentes y jóvenes y fomentar actitudes positivas para el respeto y la comunicación con el entorno, así como dotar de herramientas a los y las menores para reforzar su autoestima y aumentar el nivel de seguridad personal. Metodología: llevar actuaciones grupales en las que se trabaje transversalmente la coeducación, autoestima, empatía, educación sexual, ecología, gestión de conflictos interpersonales e intrapersonales, etc. La orientación sobre qué talleres y dinámicas se ejecutarán vendrán dadas por las necesidades detectadas por la Psicóloga, demandas de familias y preferencias de los y las menores usuarias del proyecto. Estas actuaciones complementarán el trabajo realizado por la Psicóloga con las familias y por el/la Maestro/a en el ámbito educativo. Todo ellos utilizando técnicas de juego y dinámicas que requieran implicación y proactividad. Se relacionan a continuación los talleres previstos, que darán respuesta a las necesidades detectadas en las familias usuarias: Técnicas de estudio, con sesiones individuales de cara a conocer y aplicar técnicas y herramientas que favorezcan el aprendizaje y el interés por el estudio. Fomento y comprensión lectora, utilizando la biblioteca y los exteriores, con sesiones dinámicas que promuevan el interés y la curiosidad a través de la lectura. Dinámicas y talleres grupales temáticos, sesiones que se dotarán de contenido según se desarrolle el proyecto y complementen a otras actividades, promocionando la cohesión y comunicación familiar. Pudiendo realizar al finalizar el proyecto un campamento infantil-juvenil.			
Visitas y acompañamiento en el domicilio Objetivos: *Realizar visitas en los hogares y acompañar a las usuarias. *Crear material para entrenamiento cognitivo en los hogares y distribuirlo en las visitas. *Promover movimiento físico y contacto social con visitas a familiares y vecinas y paseos en el entorno. *Utilizar técnicas de escucha activa, de fomento de la autonomía y de motivación por el entorno comunitario. Metodología: el servicio tendrá como base fundamental el respeto a la dignidad e intimidad de la persona, adaptándose constantemente a las necesidades. El acompañamiento se enriquece con actividades que contribuyan a retardar el deterioro de ciertas capacidades funcionales, estimular la comunicación e interacción entre las personas (vecinas y familiares), aumentar el nivel de satisfacción con la situación personal y mejorar la calidad de vida, utilizando ejercicios dinámicos y agradables que mejoren de forma visible sus habilidades. Por otra parte, las personas beneficiarias expresarán sus necesidades de acompañamiento en las gestiones a la Integradora, siendo esta la encargada de reorganizar su calendario para dar cobertura a estas necesidades en tiempo y	01/01/2024	31/05/2025	15

forma. Las sesiones tendrán como mínimo 1 hora.			
Taller “Envejecimiento activo” Objetivos: *Crear programa de entrenamiento físico según perfil de usuarias. *Dinamizar sesiones de entrenamiento físico. *Dinamizar sesiones de entrenamiento cognitivo. Metodología: Actividad dedicada al colectivo de mayores de 65 años, personas jubiladas o prejubiladas. En el taller se desarrollarán sesiones dedicadas a la promoción de prácticas saludables para la mejora y mantenimiento físico y cognitivo de este colectivo. Además se programarán salidas culturales puntuales, acordando con las personas usuarias el lugar de destino, al mismo tiempo que se promueven las relaciones sociales.	01/01/2024	31/05/2025	25
Taller “Iniciación a las TIC” Objetivos: *Introducir y perfeccionar las habilidades sin o con escasos conocimiento en el ámbito digital en el uso de las TIC. *Facilitar a las personas mayores, con dependencia, familiares y cuidadores el acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación y disminuir la brecha digital. Metodología: los talleres están destinados a familiarizar al colectivo de personas mayores de 45 años con las TIC, que al mismo tiempo servirán para canalizar actividades de reconocimiento de emociones, de fomento de la autoestima y empoderamiento desde la perspectiva de la tercera edad. Por medio del aprendizaje práctico del uso del ordenador, con la estimulación cognitiva y la psicomotricidad fina, se dará cobertura a los intereses de los y las participantes, como: manejo de programas (Word, Editor de Fotos, Creación Álbum Digital, etc...), navegar por Internet, uso de correo electrónico, gestión de redes sociales. También la formación se extenderá a las aplicaciones móviles.	01/01/2024	31/05/2025	20
Acompañamiento y asesoramiento en gestiones en el ámbito digital Objetivos: facilitar las gestiones telemáticas a personas con dificultades de comprensión en la relación con las administraciones. Metodología: la obligación de relacionarse telemáticamente con entidades públicas y privadas, en especial con servicios esenciales para gestiones personales, ha creado la necesidad de dar cobertura a este sector de la población de cara a acompañar, asesorar y trasladar a un lenguaje comprensible en los distintos procesos en los que se mueven las familias en relación con las distintas administraciones públicas (SEPE, SCE, Seguridad Social, aplicaciones del sistema educativo de la comunidad autónoma, etc...) y/o con entidades privadas (extractos bancarios, gestión online de currículo, etc...). Es por ello, que desde el centro se ofrece apoyo a las familias para resolver gestiones por vía digital.	01/01/2024	31/05/2025	30
TOTAL PERSONAS BENEFICIARIAS POR ACTIVIDADES			255

RECURSOS HUMANOS

Personas remuneradas que ejecutan el proyecto:

Categoría profesional	Nº total	Dedicación al programa en horas	Retribución total
RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROGRAMA: Animadora sociocultural FUNCIONES: *Atención demandas familias, diagnóstico necesidades, coordinación medidas con CEIP, IES y Servicios Sociales Ayuntamiento La Oliva. *Elaboración itinerario de intervención. *Programación, organización actividades, actuaciones y talleres. *Elaboración herramientas e instrumentos de evaluación. *Evaluación continua.	1	160	2.810 €
Psicóloga FUNCIONES: *Atención directa con las familias. *Elaboración itinerario de intervención. *Sesiones de terapia familiar. *Dinamización Encuentros de madres y padres. *Sesiones de entrenamiento cognitivo. *Evaluación continua.	2	2000	34.693 €
Educadora social FUNCIONES: *Dinamización Encuentros de madres y padres. *Sesiones de dinámicas y talleres grupales. *Sesiones de apoyo educativo con menores con necesidades específicas. *Taller TIC personas adultas: búsqueda de empleo o mejora empleabilidad a través de la formación. *Evaluación continua.	2	1680	29.221 €
Maestra educación primaria FUNCIONES: *Sesiones de aulas de apoyo educativo a menores de 6 a 16 años. *Evaluación continua.	3	2400	42.002 €
Integradora social FUNCIONES: *Taller TIC personas adultas: gestiones personales en ambientes digitales. *Taller TIC personas mayores. *Taller envejecimiento activo. *Visitas a domicilio y acompañamiento a gestiones personales.	2	1680	26.433 €
Entrenadora física FUNCIONES: *Sesiones de entrenamiento físico.	1	140	3.500,00 €
TOTAL	11	8060	138.659 €

METODOLOGÍA Y MATERIAL TÉCNICO NECESARIO

El proyecto tiene enfoque metodológico que tiene en cuenta las particularidades de las personas beneficiarias como individuo único y las relaciones con el contexto, facilitando herramientas y conocimientos para afrontar sus vidas de forma autónoma y adaptándose y participando en la comunidad. Poniendo énfasis en las potencialidades y fortalezas de cada individuo, más allá de la problemática que presente, y ayudarles a desarrollar capacidades y competencias formales e informales que resultan claves en un proceso de cambio y mejora de calidad de vida. La **atención directa, presencial y específica, como acompañamiento en el proceso de cambio**, marcará el progreso del proyecto y se ajustará a la realidad del momento de intervención y al entorno de las personas beneficiarias.

Principios metodológicos aplicados en el proyecto:

***PARTICIPACIÓN.** Las familias participan en el proceso de diseño (adecuando actividades y generando nuevas), planificación (en función de las posibilidades de las personas beneficiarios a través de calendarios semanales) y desarrollo (existiendo una retroalimentación entre familias y responsables) del proyecto con el objetivo de que sientan que este les pertenece.

***COMUNICACIÓN.** Utilización de mecanismos de comunicación lo más transparentes y claros posibles para la comprensión adecuada por parte de todos los actores, como elemento clave de efectividad y para evitar conflictos. La explicación del Programa a las personas beneficiarias requiere de la máxima claridad posible.

***TRABAJO EN RED.** Buscando la integralidad de la intervención y conociendo los límites de la entidad, se promueve la relación con agentes sociales presentes en el territorio, con especial atención a la creada con el Ayuntamiento de La Oliva y los centros educativos. Se trata de un trabajo sistemático de colaboración y complementación entre el conjunto de recursos locales del ámbito territorial, tendente a colaborar de forma estable y sistemática, para evitar duplicidades, para evitar competencia y descoordinación entre recursos, y para potenciar el establecimiento de sinergias.

***PROFESIONAL DE REFERENCIA.** Las familias y/o personas beneficiarias contarán con la Animadora Sociocultural, que asumirá la atención coordinada a una persona y/o familia y canalizará los distintos servicios y prestaciones que necesitan, asegurando una atención sistemática, integral y continuada.

***DIFUSIÓN DEL PROYECTO.** El método utilizado para la difusión del proyecto es el boca a boca, mostrándose eficiente en la zona rural de ámbito de actuación, así como presentándolo personalmente a los agentes sociales del territorio. Al igual que se facilita la información de la financiación recibida para el desarrollo de las actividades.

***INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO ENTIDAD.**

En la planta baja del edificio hay dos oficinas ocupadas por directiva y personal fijo de la entidad y una tercera para uso múltiple. Dos aulas, destinadas a reuniones y actividades formativas y de ocio y tiempo libre. Y, un patio habilitado para actividades de encuentro y mantenimiento físico y dinámicas grupales. En la parte alta, con acceso por escaleras o ascensor, el edificio acoge la Biblioteca Pública de La Oliva (con dos ordenadores, impresora y escáner con conexión a la red de internet y de uso público), gestionada por la entidad, un aula de informática y un aula de uso polivalente.

***MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS DISPONIBLES:** Para el desarrollo del proyecto, se pondrá a disposición del personal todos los medios materiales y técnicos propios de la entidad: equipos de audio y sonido, pantalla de proyección, dos proyectores, dos pantallas de TV, quince portátiles, una fotocopidora multifunción y dos impresoras, teléfono fijo y móvil, conexión fibra óptica con wi-fi en todo el edificio, equipos de seguridad para navegación por internet, material de ludoteca y fungible, mobiliario vario. Así como se compromete a adquirir (alquiler o compra) otros que ayuden al buen desarrollo del programa.

INDICADORES DE EVALUACIÓN

Objetivo	Indicador	Resultado esperado
O.E. 1: Gestionar un calendario de actividades de interés social y carácter público que repercute favorablemente en las familias la zona rural de La Oliva con miembros en situación de vulnerabilidad o riesgo	*Nº familias atendidas. *Perfil de las familias. *Nº de mujeres vulnerables o en riesgo. *Actividades generadas y no contempladas en el proyecto.	*Logro del 100% del resultado esperado y beneficiar a 75 familias. *Realización del 100% de las actividades. *Satisfacción de las necesidades detectadas o planteadas de las personas beneficiarias a través de nuevas actividades. *Sensible mejora de la calidad de vida de las personas atendidas.

de exclusión social.		* Diagnóstico de nuevas necesidades socioculturales no atendidas por servicios públicos.
O. E. 2: Dar atención directa personalizada a familias de La Oliva con integrantes en condiciones de desventaja social, cultural, educativa, económica y/o digital.	*Nº de itinerarios elaborados. *Informes de seguimiento. *Agentes sociales.	*Mejora sensible de las condiciones sociales, culturales, educativas de las familias. *Coordinación con centros educativos, áreas del Ayuntamiento de La Oliva y otros agentes sociales presentes en el territorio
O. E. 3: Favorecer el desarrollo de las competencias de las familias que permitan mejorar sus procesos de integración social y autonomía.	*Nº atenciones y desglose por sexos. *Diagnóstico familiar. *Competencias trabajadas con las familias. *Técnicas utilizadas.	*Mejora del clima familiar de las familias necesarias. *Mejorar la comunicación intrafamiliar. *Cambiar pensamiento y como consecuencia actitudes. *Asimilación de roles en la familia. *Mejora de autoestima y autoconcepto.
O. E. 4: Crear un espacio participativo de capacitación de padres y madres en sus funciones de atención, educación y cuidado de los hijos, estableciendo un entorno de apoyo e integración social.	*Nº de sesiones. *Nº de participantes y desglose por sexo. *Técnicas y dinámicas utilizadas.	*Participación continua de madres y padres durante el programa, con una asistencia media de 8 personas. *Creación de un grupo de madres-padres como red de apoyo. *Disminución del fracaso escolar. *Mejora de la comunicación intrafamiliar.
O. E. 5: Promover el desarrollo educativo y social de los y las menores integrantes de familias vulnerables en su contexto familiar, escolar y social.	*Nº de menores beneficiarios/as. *Nº de sesiones. *Grado de mejora de las calificaciones. *Metodologías utilizadas.	*Atención de 40 menores. *Mejora de las calificaciones del 75% de los y las menores atendidas. *Disminución del fracaso escolar. *Aumento de la autoestima de los y las menores. *Promoción del interés por el estudio.
O. E. 6: Mejorar las competencias digitales de personas adultas y mayores y favorecer el desarrollo personal, socioeducativo, sociolaboral y el ámbito relacional.	*Nº de personas beneficiarias. *Perfil de personas beneficiarias. *Nº de sesiones realizadas. *Contenido de las sesiones.	*Satisfacción de demandas para los trámites telemáticos de familias con dificultades en el acceso o comprensión digital. *Mejorar la competencia digital. *Mejorar la empleabilidad con la elaboración y gestión del curriculum de las personas desempleadas que soliciten el servicio. *Disminución de la brecha digital en el entorno rural de La Oliva.
O. E. 7: Promover las relaciones sociales, la calidad de vida y la prevención de situaciones no deseadas en personas mayores de 65 años.	*Nº de personas beneficiarias. *Nº de sesiones realizadas. *Perfil de personas beneficiarias.	*25 personas usuarias mayores de 65 años. *Mejora o mantenimiento de la condición física y de la capacidad cognitiva. *Aumento de las relaciones sociales de cercanía. *Mejora del tejido de apoyo social.
O. E. 8: Reforzar la zona rural de La Oliva con un servicio de acompañamiento a las familias integradas por	*Nº de personas usuarias. *Nº de visitas realizadas. *Dinámicas realizadas	*Realizar actividades de entretenimiento y mantenimiento capacidades cognitivas: Diálogo, juegos de mesa, pintar mandalas, lectura, musicoterapia, visitas vecinas/as, paseos al aire libre.

personas mayores sin entorno familiar o con escasas redes de apoyo.	en las visitas.	*Aumento de las salidas a actividades sociales y culturales. *Disminución del aislamiento social.
---	-----------------	--

PLAN DE FINANCIACIÓN

11.1. INGRESOS	CUANTÍA
FINANCIACIÓN PROPIA	2.261€
SUBVENCIÓN CABILDO DE FUERTEVENTURA ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA	17.000€
SUBVENCIÓN SERVICIO CANARIO DE EMPLEO (CONCEDIDA Y CON IMPORTE CORRESPONDIENTE, CONVOCATORIA 2023)	56.479€
SUBVENCIÓN SERVICIO CANARIO DE EMPLEO (FASE SOLICITUD Y CON IMPORTE CORRESPONDIENTE, CONVOCATORIA 2024)	65.536€
TOTAL INGRESOS	141.276€

PRESUPUESTO

GASTOS CORRIENTES PROGRAMA	
GASTOS PERSONAL	138.659 €
GASTOS SUMINISTROS Y FUNCIONAMIENTO	1.747 €
GASTOS ACTIVIDADES	870 €
TOTAL GASTO PROGRAMA	141.276 €

GASTOS PERSONAL

CONCEPTO	CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CUANTÍA POR CONTRATACIÓN LABORAL	CUANTÍA TOTAL
GASTOS PERSONAL	3.500 €	135.159 €	138.659 €

GASTOS SUMINISTROS, FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES

GASTOS SUMINISTROS Y FUNCIONAMIENTO	
CONCEPTO	IMPORTE
Consumo de luz.	450 €
Mantenimiento ascensor	127 €
Seguro responsabilidad civil.	372 €
Prevención de riesgos laborales.	291 €
Línea teléfono y fibra óptica	150 €
Asesoría laboral y contable	357 €
TOTAL GASTOS CORRIENTES	1.747 €

GASTOS ACTIVIDADES	
CONCEPTO	IMPORTE
Servicio transporte guagua	300€
Servicio catering	500€
Material fungible/perecederos	70€
TOTAL GASTOS CORRIENTES	870€

AYUDAS Y COLABORACIONES PREVISTAS

El proyecto iniciado en el 2008, cuenta con financiación del SCE, a través de convocatoria pública de subvenciones. Por lo que se cuenta con financiación correspondiente a la anualidad 2023 hasta junio de 2024 y se opta a subvención para desempeñar el programa de octubre de 2024 a junio de 2025. Se llevarán a cabo acciones de coordinación con agentes sociales que intervienen en la zona de actuación, realizando reuniones, entrevistas y contacto telefónico con Técnicos/as de las Áreas de Servicios Sociales, Participación Ciudadana, Educación y Cultura

del Ayuntamiento de La Oliva, CEIP La Oliva, IES La Oliva, Área de Salud del Municipio de La Oliva y otras entidades que intervengan puntualmente en la zona de intervención del programa.

ANEXO II

CUADRO PRESUPUESTARIO

Ingresos

Anualidad 2024					
Programa	Aportación del Cabildo 12,03%	Aportación Servicio Canario de Empleo 39,98%	Aportación Servicio Canario de Empleo 46,39%	Aportación Propia 1,60%	Total 100%
Acompañamiento y Cohesión Social (Acompañad@s)	17.000,00€	56.479,00€	65.536,00€	2.261€	141.276,00€

Gastos

PROGRAMA: ACOMPAÑAMIENTO Y COHESIÓN SOCIAL : ACOMPAÑAD@S	
Personal	138.659,00€
Gastos Corrientes	2.617,00€
TOTAL	141.276,00€

ANEXO III

MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN

D./D^a, Tesorero/a/Secretario/a de la Federación

CERTIFICA

Que según los datos obrantes en los registros contables de la **Asociación Cultural Raíz del Pueblo**, a mi cargo, los gastos totales realizados en el Convenio suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del programa denominado.....", ascienden ade euros, desglosados en los siguientes capítulos:

PROGRAMA:ACOMPAÑAMIENTO Y COHESIÓN SOCIAL (ACOMPAÑAD@S)	
Personal	
Gastos Corrientes	

TOTAL	
--------------	--

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura expido la presente por Orden y con el Visto Bueno del/de la Presidente/a de la **Asociación Cultural Raíz del Pueblo**, a de 20__

VºBº LA/EL PRESIDENTA/E Fdo.	LA/EL TESORERA/O/SECREARIA/O Fdo.
--	--

ANEXO IV

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Cabildo de Fuerteventura Sociales	Consejería de Políticas
Denominación	del Convenio:
Año: 20__.	

Datos de identificación de la entidad beneficiaria:

Denominación de la Entidad:	
Nombre de la persona representante legal:	
Cargo:	
Domicilio:	Código Postal:
Localidad:	

Datos de la persona que certifica:

Nombre:	
Cargo:	
Domicilio a efectos de notificación:	
Código Postal:	Localidad: D.N.I./N.I.F.:

Teléfono/s: _____ Dirección de correo electrónico: _____

Relación de justificantes que se adjuntan:

Gastos salariales:

Fecha	Concepto	Coste salario bruto	Coste Seguridad Social	Coste total

Gastos corrientes:

Proveedor	Fecha Factura	Nº Factura	Concepto	Importe

Gastos totales

Período de justificación	Concepto	Importe
Del _____ Al _____	Gastos de personal	
Del _____ Al _____	Gastos corrientes	

Total gastos del programa		
Total aportación del Cabildo		
Total aportación de la entidad		

En _____

La/El Presidenta/e	La/El Tesorera/
Fdo.	Fdo.

ANEXO V

MEMORIA JUSTIFICATIVA.

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

- NOMBRE DE LA ENTIDAD.

- CIF:

2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

2.1.: NOMBRE DEL PROGRAMA

2.2.: SUBVENCIÓN SOLICITADA: _____ €

2.3.: COFINANCIACIÓN: _____ € , _____ %

2.4.: TOTAL DE PRESUPUESTO: _____ €

2.5.: TOTAL DE PRESUPUESTO JUSTIFICADO: _____ €

2.7.: APORTACIÓN PROPIA JUSTIFICADA: _____ €

3.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL COLECTIVO OBJETO DE ATENCIÓN:

PERSONAS BENEFICIARIAS	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	PERSONA NO BINARIA
TOTAL				
Personas beneficiarias directas				
POR MUNICIPIOS				
ANTIGUA				
BETANCURIA				
LA OLIVA				

PÁJARA				
PUERTO DEL ROSARIO				
TUINEJE				
POR EDAD				
Menor de 12 años				
De 13 a 18 años				
De 19 a 30				
De 31 a 50				
Mayores de 50				
Personas beneficiarias indirectas				

4.- ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD 1: Descripción exhaustiva de la actividad realizada, plazo de ejecución, detallando el grado de realización y número total de personas participantes/beneficiarias desagregadas según sexo y edad. Indicar:

Nombre de la actividad (Indicar en cada caso)

PREVENTIVA,	PROMOCIONAL	ASISTENCIAL.

Fecha de ejecución:

Horario:

Días de la semana:

Lugar:

Descripción exhaustiva de la actividad detallando el grado de realización:

Número total de personas participantes/beneficiarias por municipios

Número de personas participantes/beneficiarias hombres:

Número de personas participantes/beneficiarias mujeres:

Número de personas participantes/beneficiarias: no binarias.

ACTIVIDAD 2: Descripción exhaustiva de la actividad realizada y su plazo de ejecución, detallando el grado de realización y número total de personas participantes/beneficiarias desagregadas según sexo y edad.

Nombre de la actividad:

Preventiva, promocional y asistencial. Indicar en cada caso

Fecha de ejecución:

Horario:

Días de la semana:

Lugar:

Descripción exhaustiva de la actividad detallando el grado de realización:

Número total de personas participantes/beneficiarias por municipios

Número de personas participantes/beneficiarias hombres:

Número de personas participantes/beneficiarias mujeres:

ETC.

5.- OBJETIVOS PREVISTOS. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO/PROGRAMA SUBVENCIONADO. (En caso de no cumplimiento de algunos de ellos o cumplimiento parcial, las causas deberán estar detalladas en el apartado de desviaciones).

OBJETIVO	INDICADOR	CUMPLIMIENTO	DESVIACIONES
----------	-----------	--------------	--------------

6.- COORDINACIÓN CON OTROS RECURSOS:

(descripción de los recursos y formas de coordinación. Cuando se realicen actividades en los centros educativos, ha de aportarse certificado del Centro acreditativo de la ejecución de la actividad)

7. RECURSOS HUMANOS:

7.1. PROFESIONALES

Nº DE PROFESIONALES Y CATEGORÍA PROFESIONAL	TIPO CONTRATO (Contrato laboral o arrendamiento de servicios)	DE	HOMBRES	MUJERES	NO BINARIO	TOTAL

7.2. VOLUNTARIADO

Nº VOLUNTARIADO	HOMBRES	MUJERES	NO BINARIO

8.- VALORACIÓN DEL PROGRAMA: DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO, EL ANÁLISIS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

9.- PROPUESTAS DE MEJORA

10. CONSTATAción DOCUMENTAL DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADA

(soporte fotográfico de las actividades y de eventos, registro de personas asistentes y docentes, material informativo, notas de prensa, etc)

Se recuerda las obligaciones de las entidades beneficiarias de las subvenciones respecto a los compromisos de publicidad y divulgación de actuaciones subvencionadas por las Administraciones Públicas: *"Deberá mencionarse la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en cuantos, carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio. La Imagen Corporativa será la establecida por la Institución Insular en su página WEB (www.cabildofuer.es)."* **No obstante, en el siguiente enlace, se puede acceder al logo del Área de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto."**

SEGUNDO: Autorizar y Disponer, por importe de DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 20210 2310A 4890524 denominada **Convenio Raíz del Pueblo: Acompañamiento y Cohesión Social** (RC Nº de operación 220240000485) a favor de la Asociación Cultural Raíz del Pueblo, con CIF Nº G35048206.

TERCERO. Dar traslado de la presente Resolución a la **Asociación Cultural Raíz del Pueblo**.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.